



Instituto Electoral del Estado

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE DONACIÓN PRESENTADAS POR DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEE/JE-055/12, CONSIDERANDO TERCERO APARTADO B).**

### **ANTECEDENTES**

I.- En el reinicio de fecha ocho de octubre de dos mil doce de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del mismo año, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo IEE/JE-055/12, a través del cual autorizó el inicio del procedimiento de desincorporación de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral.

II.- Con fecha once de octubre del año en curso, durante el reinicio de la sesión de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, el Director Administrativo presentó ante este Órgano Central un informe que contenía la relación de los bienes obsoletos y dañados, así como faltantes que son propiedad del Instituto Electoral del Estado.

III.- En esta fecha el Director Administrativo del Organismo Licenciado Francisco Rivera Morán, remitió al Consejero Presidente seis solicitudes de donación presentadas por diversas instituciones educativas, mismas que a continuación se transcriben:

a) Solicitud signada por el Ingeniero José Jesús Carrillo Eligio, en su carácter de Director del Bachillerato Benito Juárez García, al tenor de la siguiente literalidad:

El que suscribe ING. JOSE JESUS CARRILLO ELIGIO Director del **BACHILLERATO BENITO JUAREZ GARCIA** con clave 21EBHO22OK, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, y domicilio ubicado en AV. PABLO NERUDA S/N BALCONES DEL SUR.

Por medio de la presente y derivado de la invitación realizada al suscrito, me permito manifestar a Usted que el mobiliario y equipos de computo, así como diversos bienes



Instituto Electoral del Estado

muebles, como: archiveros, escritorios, sillas y artículos varios que el Instituto Electoral del Estado pretende desincorporar a través de donación, agradecería el apoyo a la escuela "BENITO JUAREZ GARCIA".

Situación por la cual de la manera más atenta me permito solicitar a Usted que dicho PLANTEL sea tomado en consideración para dicha donación, manifestándole a Usted que estamos legalmente constituidos y facultados para recibir donaciones.

Sin más por el momento, esperando de una respuesta positiva al presente oficio, agradezco a Usted la atención prestada al mismo.

b) Solicitud signada por el Químico Farmacobiólogo Nicolás Saabedra Canseco, en su carácter de Director del Bachillerato General Municipalizado Nueva Creación, con la literalidad siguiente:

El que suscribe Q.F.B. Nicolás Saabedra Canseco, director del Bachillerato General Municipalizado Nueva Creación con clave 21EBH0944N domicilio Artículo 31 del Camino viejo a Balcones del Sur, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla,

Por medio de la presente, y derivado de la invitación realizada al suscrito, me permito manifestar a Usted que el mobiliario y equipo, así como diversos bienes muebles que el Instituto Electoral del Estado pretende desincorporar a través de donación, serían de mucho apoyo la escuela Bachillerato General Municipalizado Nueva Creación, situación por la cual de la manera más atenta me permito solicitar a Usted que dicha Colegio o escuela sea tomado en consideración para efecto de dicha donación, manifestándole a Usted que estamos legalmente constituidos y facultados para recibir donaciones.

Sin más por el momento, y en espera de una respuesta positiva, agradezco a Usted la atención prestada.

c) Escrito signado por el Doctor Otto Adolfo Mortinmer Bouchot Torices, ostentándose como Rector del Colegio de Investigaciones y Posgrados A.C., que textualmente indica:

El que suscribe Dr. Otto Adolfo Mortinmer Bouchot Torices, Rector del Colegio de Investigaciones y Posgrados A.C. con clave 21MSU1132Z, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, y domicilio ubicado en Río Sabinas No. 5904, Col. San Manuel C.P. 72570.

Por medio de la presente, y derivado de la invitación realizada al suscrito, me permito manifestar a usted que el mobiliario y equipo, así como diversos bienes muebles que el Instituto Electoral del Estado pretende desincorporar a través de donación, serían de mucho apoyo para el Colegio de Investigaciones y Posgrados A.C., situación por la cual de la manera más atenta me permito solicitar a Usted que dicho Colegio sea tomado en consideración para efecto de dicha donación, manifestándole a Usted que estamos legalmente consituidos y facultados para recibir donaciones.



Sin más por el momento, y en espera de una respuesta positiva, agradezco a Usted la atención prestada.

d) Carta signada por el ciudadano Abad Montiel Conde, en su carácter de Director Comisionado de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, que textualmente indica:

El que suscribe C. Abad Montiel Conde, director Comisionado de la escuela Primaria Miguel Hidalgo Y Costilla con clave 21DPR3697Z, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, y domicilio ubicado en Mario Benedetti S/N de la Colonia Fraternidad Antorchista Puebla..

Por medio de la presente, y derivado de la invitación realizada al suscrito me permito manifestar a usted que el mobiliario, equipo de cómputo y artículos de oficina así como diversos bienes muebles que el instituto electoral del estado pretende desincorporar a través de donación, serían de mucho apoyo para la escuela - Primaria Miguel Hidalgo Y Costilla -,

Por lo anterior de la manera más atenta me permito solicitar a Usted que dicha escuela sea tomado en consideración para efecto de dicha donación, manifestándole a Usted que estamos legalmente constituidos y facultados para recibir donaciones.

Esperando tener respuesta favorable a la presente, quedo de usted.

e) Documento signado por el ciudadano José Luis Blanco Bravo, Director de la Escuela Primaria Federal Escudo Nacional, que textualmente señala:

El que suscribe C. José Luis Blanco Bravo, director de la Escuela **Primaria Federal "Escudo Nacional"** con domicilio Av. Cesar Vallejo S/N Colonia Balcones del Sur con clave: CT21DPR3415B, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

Por medio del presente escrito, y derivado de la invitación realizada al suscrito, manifiesto a Usted que el los equipos de cómputo, mobiliario y equipo de oficina y diversos, así como bienes muebles que el Instituto Electoral del Estado pretende desincorporar a través de donación, le comento que para esta Escuela **Primaria Federal "Escudo Nacional"** es de mucho apoyo ya que soluciona en parte las necesidades de nuestro plantel.

Por lo cual de la manera más atenta me permito solicitar a Usted que dicha escuela en mención sea tomada en consideración para efecto de dicha donación, poniendo de manifiesto a Usted que estamos constituidos legalmente y facultados para recibir donaciones.

Y en espera de una respuesta favorable, agradezco a Usted la atención prestada.



f) Carta signada por la Maestra Leovigilda Castillo Osorio, en su calidad de Directora del Colegio Froebel, al tenor de la siguiente literalidad:

Por medio de la presente reciba un afectuoso saludo, y al mismo tiempo solicito a usted tome a bien en cuenta este Centro de Educación COLEGIO FROEBEL CON Clave de centro de trabajo 21MSU1129M, para apoyar por medio de DONACIÓN mobiliario, equipo de oficina y de computo entre otros bienes muebles que nos puedan proporcionar ya que con ello podremos cubrir las necesidades básicas de este Centro Educativo.

Agradeciendo su apreciable atención a dicha petición y sea de manera favorable, me despido de usted, reiterando mi agradecimiento.

Por lo que nos ponemos a su consideración en el domicilio 3 norte No. 1000 colonia Francisco Sarabia, Tehuacán Puebla., y teléfonos 238 38 325 04 y 238 38 32309.

IV.- En esta fecha el Consejero Presidente de este Organismo sometió al conocimiento de esta Junta Ejecutiva las seis comunicaciones descritas en el punto inmediato anterior, para que se tomara la determinación correspondiente.

### CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción III del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, en términos de lo dispuesto el apartado número V de las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Propiedad del Instituto Electoral del Estado, procede dar de baja bienes propiedad de este Organismo Electoral cuando su destino final sea la donación y su estado de uso y conservación no sean los óptimos para el desarrollo adecuado de los trabajos del Instituto Electoral del Estado.

De acuerdo con lo anterior, este Órgano Colegiado, mediante acuerdo identificado con el número IEE/JE-055/12 aprobó el inicio del procedimiento de



Instituto Electoral del Estado

desincorporación de diversos bienes propiedad de esta Institución, entre los que se encuentran los que se clasificaron como bienes obsoletos o dañados.

En la mencionada determinación se precisó que esos bienes tendrían como destino final la donación a instituciones educativas, de beneficencia o culturales, tomando en cuenta su estado de uso y conservación, así como que los gastos de rehabilitación de los mismos resultara más gravosa para este Organismo.

Así las cosas, la relación de bienes propiedad del Instituto que se encontraban en los supuestos señalados se presentó mediante informe por parte del Director Administrativo en esta fecha, precisándose que la verificación del estado de los mismos fue responsabilidad exclusiva de la Dirección Administrativa.

Hecho lo anterior, el Titular de la Dirección Administrativa, en términos de las Políticas señaladas en este considerando contactó a las instituciones educativas precisadas en el antecedente número III de este documento, requiriéndoles la presentación de los escritos de solicitud de donación de bienes, con la finalidad de que pudieran ser consideradas en el procedimiento de desincorporación en comento.

En consecuencia, las siguientes instituciones educativas entregaron al Director Administrativo sus correspondientes solicitudes de donación:

- a) Bachillerato Benito Juárez García.
- b) Bachillerato General Municipalizado Nueva Creación.
- c) Colegio de Investigaciones y Posgrados A.C.
- d) Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla.
- e) Escuela Primaria Federal Escudo Nacional.
- f) Colegio Froebel.

Las mencionadas documentales se someten a la consideración de esta Junta Ejecutiva y que corren agregadas al presente instrumento formando parte integral del mismo.



Instituto Electoral del Estado

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, una vez que se impuso de las solicitudes señaladas en el punto anterior y tomando en consideración que de acuerdo con las Políticas señaladas y el acuerdo IEE/JE-055/12, el Titular de la Dirección Administrativa de acuerdo con sus atribuciones es el responsable del desarrollo del procedimiento de desincorporación en cita, estima procedente autorizar las seis solicitudes de donación presentadas por las instituciones educativas precisadas en este considerando, de acuerdo con lo previsto en el apartado identificado con el número V de las pluricitadas Políticas de Desincorporación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XX del Código de la materia, este Órgano Central instruye al Titular de la Dirección Administrativa para que en ejercicio de sus atribuciones ejecute el presente acuerdo, siendo la instancia del Organismo responsable de la ejecución del procedimiento de desincorporación de bienes materia de este acuerdo, debiendo observar en todo momento tanto lo establecido en las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes propiedad del Instituto Electoral del Estado, aprobado por el Consejo General, como lo establecido en este acuerdo y demás normatividad aplicable, velando en todo momento por los intereses del Instituto Electoral del Estado, salvaguardando la integridad del patrimonio de este Organismo Electoral, cuidando que no se ponga en peligro la integridad patrimonial del Instituto.

De manera complementaria, se considera oportuno facultar al Titular de la Dirección Administrativa para que observe lo siguiente al momento de ejecutar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo:

1. Se deberá remitir a la junta ejecutiva los acuses de recibo correspondientes a las invitaciones efectuadas por la mencionada dirección a las instituciones educativas señaladas en este acuerdo, para efectos de que presentaran sus solicitudes de donación de bienes muebles.
2. El Titular de la Dirección Administrativa con el apoyo del Contralor Interno son los únicos encargados y responsables de verificar que el procedimiento de donación en referencia, se realice ajustado a las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, el acuerdo IEE/JE-55/12 de esta Junta Ejecutiva, así como este acuerdo; de igual forma se deberán verificar si las mencionadas escuelas tienen atribución legal o están facultadas para

- recibir este tipo de donativos. Tanto el Titular de la Dirección Administrativa como el de la Contraloría Interna verificarán que la personas que reciben los bienes en donación y firmen los contratos respectivos, tengan la atribución legal para ello.
3. El Titular de la Dirección Administrativa deberá continuar con el procedimiento de desincorporación, actuando en estricto apego a lo ordenado por las Políticas de Desincorporación de Bienes aprobadas por el Consejo General, con el auxilio de la Contraloría Interna y en caso de ser procedente, entregar los bienes que sean susceptibles de donación de acuerdo con lo solicitado por las instituciones educativas en comentario.
  4. El Titular de la Dirección Administrativa, en caso de ser necesario deberá buscar más asociaciones de beneficencia o instituciones educativas que puedan ser susceptibles de recibir la donación de bienes muebles que de acuerdo con las acciones desarrolladas en virtud del acuerdo 55/12 de esta junta sean susceptibles de desincorporación.
  5. En términos de lo establecido en el acuerdo JE/AC-055/12 de la Junta Ejecutiva el Titular de la Dirección Administrativa deberá asegurar que los bienes susceptibles de ser reparados se rehabiliten y se preparen para su utilización en la operación ordinaria de este Organismo Electoral, informando lo conducente.
  6. El titular de la Dirección Administrativa deberá coordinarse con las unidades técnicas y administrativas del Instituto para el cumplimiento del presente acuerdo, con la finalidad de que intervengan de acuerdo con sus atribuciones en la ejecución del presente acuerdo.
  7. El titular de la Dirección Administrativa deberá remitir al Consejero Presidente, a través de la Contraloría Interna los contratos de donación a que se refiere el punto número 3 del apartado V de las Políticas en comentario, previa a su entrega al Consejero Presidente para su firma, el Contralor y la Jefatura de Apoyo Jurídico de la Contraloría deberán verificar y validar que dichos contratos se encuentran apegados a las multicitadas Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los bienes propiedad del Instituto.
  8. El Titular de la Dirección Administrativa deberá solicitar la intervención de la Contraloría Interna para que una vez observado todo el procedimiento se elabore el acta circunstanciada correspondiente a la entrega de los bienes desincorporados, así como para que el titular de la unidad de control interno



Instituto Electoral del Estado

verifique que la mencionada entrega se realice de acuerdo con lo ordenado en este acuerdo.

9. Una vez observado todo el procedimiento, así como este acuerdo, el IEE/JE-055/12 y demás normatividad aplicable, el titular de la dirección administrativa deberá realizar los ajustes contables y de reclasificación de cuentas correspondientes al inventario del organismo, así como los demás trámites administrativos necesarios para dicho fin, informando lo conducente a este Órgano Central.
10. El Titular de la Dirección Administrativa deberá mantener informada de manera permanente a la Junta Ejecutiva del Organismo, respecto de las acciones que desarrolle para ejecutar el presente acuerdo.

Por último, en relación con la firma de los contratos de donación por parte del Consejero Presidente, esta se deberá ejecutar una vez que el Titular de la Contraloría Interna le informe que el procedimiento de desincorporación se ajustó a lo previsto en las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes propiedad del Organismo y lo previsto en este acuerdo, así mismo el Contralor informará sobre el particular a este Órgano Central, exhibiendo los contratos correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza las solicitudes de donación presentadas por las Instituciones Educativas Bachillerato Benito Juárez García, Bachillerato General Municipalizado Nueva Creación, Colegio de Investigaciones y Posgrados A.C, Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, Escuela Primaria Federal Escudo Nacional y Colegio Froebel, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Titular de la Dirección Administrativa, para que auxiliándose en todo momento de la Contraloría Interna efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el

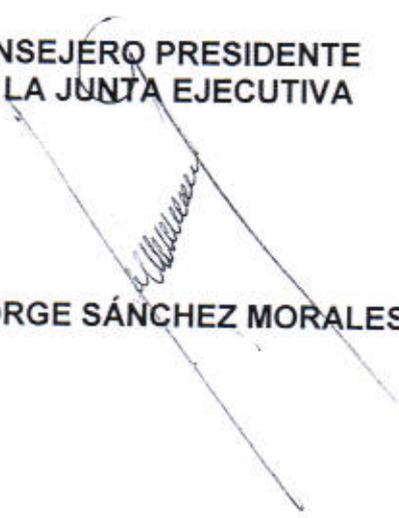


presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

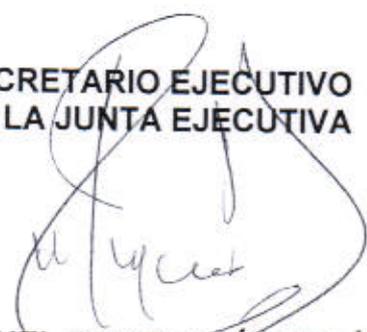
**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, reanudada el once de octubre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**